Dirección: Capitán. Ramón E. Martino y Defensores del Chaco – Teléf.: 021 3385763
Email: municipalidadsantaelena@gmail.com "SANTA ELENA – PERLA CORDILLERANA"

Contrato N° 04 /2016

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en la calle Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco de la ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL MARIA OLMEDO LEITES**, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**, domiciliada en Avda. Amado B. Gamarra 1548 Bº San Lucas, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA, con Cédula de Identidad N° 2.250.127, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SEÑALIZACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SEÑALIZACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e)La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*1*	*3*	*Gs. 130.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.625.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · SECRETARIA ·

Dr. Miguel Olmedo
Intendente Municipal
Santa Elena

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 08/2016 **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SEÑALIZACIÓN"**, convocado por la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 25/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Cantidades y sus Precios						
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72131701-001	**Reductor de velocidad 8 mts., colocados en los lugares indicados por la convocante. Tipo tachas reflectivas**	**Unidad**	**20**	**4.149.000.-**	**82.980.000.-**
2	82101502-001	**Carteles de señalización vertical, medidas 60 x 60 cm. Altura de 2 metros.**	**Unidad**	**40**	**645.000.-**	**25.800.000.-**
Precio Total:						**108.780.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento ocho millones setecientos ochenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las obras deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, y serán Coordinados en el Dpto. de la UOC, de la Municipalidad de Santa Elena, sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El monitoreo y control de las Obras estará a cargo del Departamento de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA • SECRETARIA •

Suministros y Equipamientos
Tel. (021) 572 432
impresorasperu01@hotmail.es

Dr. Miguel Olmedo
Intendente Municipal
Santa Elena

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay a los 01 días del mes de Setiembre del año 2016.-

SR. HUGO MARCIANO ORTIZ IBARRA
HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS

SR. MIGUEL OLMEDO LEITES
Intendente Municipal

Dr. Miguel Olmedo
Intendente Municipal
Santa Elena

PROF. NANCY BALBUENA DE VERA
Secretaria General